ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 027-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2025
(17 DE MARZO DE 2025)

OBJETO: OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS, PELIGROSOS Y SIMILARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACÍFICO, de conformidad con las especificaciones técnicas, ASÍ: LOTE 1: DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN MILITAR DE BAHÍA SOLANO Y GUAPI. LOTE 2: UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR DE TUMACO

El Señor Teniente de Corbeta CORREA GARCIA JONATHAN ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.000.515.290 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 0487 del 13 de marzo de 2025, expedida por el Jefe de la Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes, **ha determinado:**

Que conforme lo preceptúa el Artículo 2.2.1.1.2.2.1., *La Entidad Estatal puede modificar la invitación Publica a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se modificarán mediante la presente ADENDA, los puntos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el presente proceso, de igual forma se recomienda la lectura total de esta adenda, la cual hace parte integral de la Invitación Publica del proceso de Mínima cuantía **No. 027-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2025.**

Que, en aras de garantizar la transparencia en la consecución de este proceso, el acatamiento del principio de igualdad a el oferente presentado se hace necesario realizar la presente modificación en la Invitación Publica del Proceso de mínima cuantía **No. 027-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2025**, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a la Invitación Publica y la verificación por parte de los estructuradores del proceso.

PRIMERO: La entidad se permite en Modificar el numeral 18 de la invitación, el cual quedará así:

18. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, pero en todo caso hasta la liquidación del mismo.

➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Los demás numerales de la Invitación Publica del Proceso de Mínima Cuantía No. **027-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM- 2025**, continúan iguales sin modificación.

Dada en Bahía Málaga, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2025.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Corbeta **CORREA GARCIA JONATHAN**
Jefe Encargado de la División logística del Dispensario Médico Nivel l Bahía Málaga
Delegado para Contratar

Elaboró: CPS Jenny Ortiz
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CPS María del Mar Maya
ASJUR DMBHM

Reviso: SV Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM